



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE TUMÁN

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024-CMDT

Tumán, 09 de febrero del 2024.

VISTOS:

El libro de actas correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 04-2024 de fecha 08 de febrero del 2024, Informe N° 03-2024-MDT/STSC de fecha 12 de enero del 2024, Informe N° 032-2024-MDT/UGDESC de fecha 18 de enero del 2024, Informe N° 012-2024-MDT/SG de fecha 26 de enero del 2024, Informe Legal N° 041-2024-MDT/OAJ de fecha 30 de enero del 2024, Memorandum N° 061-2024-MDT/OAJ, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;



Que, la estructura orgánica del gobierno local, de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (LOM), reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía;



Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Capítulo I El Concejo Municipal Art. 9° Atribuciones del Concejo Municipal, corresponde al Concejo, entre otro (...) numeral 08) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y 09) Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.



Que, mediante Informe N° 03-2024-MDT/STSC de fecha 12 de enero del 2024, emitido por Encargado de la Secretaría Técnica de CODISEC, solicita se convoque al Consejo Municipal para la validación y aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024-2027, asimismo, indica que fue aprobado por el Comité de Seguridad Ciudadana CODISEC para poder emitir la ordenanza y remitirla a la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Informe N° 032-2024-MDT/GDESC de fecha 18 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, remite el Plan de Seguridad Ciudadana de Tumbán 2024-2027, y solicita se convoque al Consejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 012-2024-MDT/SG de fecha 26 de enero del 2024, emitido por la Secretaria General, remite el informe N° 032-2024-MDT/GDESC para su respectivo Informe Legal,





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE TUMÁN

Que, mediante Informe Legal N° 041-2024-MDT/OAJ de fecha 30 de enero del 2024, emitido por la Jefa de Asesoría Jurídica, concluye y opina que, realizado el análisis integral de los documentos remitidos, advierte que el Responsable de la Unidad de Seguridad Ciudadana y serenazgo debe solicitar a diversos órganos y unidades orgánicas de esta Corporación Municipal, emitir los informes técnicos sustentorio sobre la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, asimismo recomienda que, una vez que se cuenten los actuados generados, la oficina concluirá opinando por la procedencia de la aprobación del proyecto de Ordenanza.

Que, mediante Memorandum N° 061-2024-MDT/GM de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por el Abg. Walter Bernardo Jr. Torres Vera, devuelve el expediente y solicita se le remita la información de acuerdo al informe legal emitido por la Jefa de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 07 de febrero del 2024, emitido por el Señor Alcalde y Secretaría General para Sesión de Concejo Extraordinaria.;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y después del debate pertinente y en usos de sus facultades conferidas en el artículo 9° inciso 9) y artículo 41°, con el **VOTO DE UNANIMIDAD** del Concejo Municipal con la asistencia de los Señores Regidores de manera presencial JOSÉ ORLANDO PUICAN ROMERO, VIOLETA CRUZ VÁSQUEZ, ROLANDO SANDOVAL IBÁÑEZ, LESLIE NAYELI VILLEGAS CARRASCO, CÉSAR ÁNGEL VÁSQUEZ CHÁVARRI, JULIA ERMIDA URRUTIA VELA DE QUISPE y ELIZABETH VÁSQUEZ VÁSQUEZ, sobre Aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del Distrito de Tuman..

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del Distrito de Tuman.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Ordenanza Municipal del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del Distrito de Tuman

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Unidad de Tránsito y Transportes de la Municipalidad Distrital de Tuman, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría Técnica del CODISEC cumpla con remitir el presente al MININTER.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR la publicación de la presente conforme a ley, a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la misma en el portal Institucional de la Municipalidad Distrito de Tuman.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN

Ing. Julio César Gálvez Marrujo
ALCALDE

